

# "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0439-2019-UNHEVAL

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

Cayhuayna, 11 de abril de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer numeral (1º) de la parte resolutiva de la Resolución Rectoral Nº 04322019-UNHEVAL, de fecha 09 de abril de 2019, se resuelve: CONTRATAR a los profesionales GLORIA NEYLINDA BENANCIO REYES, OYIVER ROMUALDO TALENAS BERROCAL, ORLANDO GARGATE CASTILLEJO, LENY MERCEDES PONCE GONZALES, LINDON CHUQUIYAURI OLIVAS y ANNIE HELLEN MORENO MODESTO, GANADORES del Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I para la Facultad de Ciencias de la Educación, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución Nº 0124-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que en la precitada Resolución se ha omitido el tipo con el cual se contrata a los profesionales propuestos, el cual se encuentra indicado en el Informe Legal Nº 294-2019-UNHEVAL-AL; por lo que en mérito a lo dispuesto por el inciso 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley Nº 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente la rectificación correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0422-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico del 09 al 11 de abril de 2019;

#### SE RESUELVE:

1º RECTIFICAR el primer numeral (1º) de la parte resolutiva de la Resolución Rectoral Nº 0432-2019-UNHEVAL, de fecha 10 de marzo de 2019, en el extremo de considerar el TIPO con el cual se contrata; debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: CONTRATAR a los profesionales GLORIA NEYLINDA BENANCIO REYES, OYIVER ROMUALDO TALENAS BERROCAL, ORLANDO GARGATE CASTILLEJO, LENY MERCEDES PONCE GONZALES, LINDON CHUQUIYAURI OLIVAS y ANNIE HELLEN MORENO MODESTO, GANADORES del Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I para la Facultad de Ciencias de la Educación, en el tipo DCB2, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución Nº 0124-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

2º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR

RECTOR